

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca.*

Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 1303 de fecha 28 de marzo de 2025, debidamente ejecutoriada el día 3 de abril de 2025, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses, a la institución **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, en población Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con Procesos Administrativos de restablecimiento de Derecho ubicada en la sede administrativa y operativa ubicada en la **Calle 8 No. 5 -82**, Centro Comercial El Líder, Barrio Centro, en el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca. Con una capacidad instalada de treinta y seis (36) cupos al mes, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación- PIYC y que el servicio se desarrollará en un (1) espacio, atendido por un (1) psicólogo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la persona jurídica **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, identificada con **NIT: 830.051.999-1**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 00623 del 25 de noviembre de 1998, expedida por Dirección Regional de Bogotá.

Que la representante legal de la institución denominada **ASOCIACION CREEMOS EN TI** mediante comunicación radicada con el consecutivo **OAC 2246** de fecha 28 de agosto de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional de Valle del Cauca y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024.

Que durante los días 24 y 25 de septiembre de 2025, profesionales de la Dirección Regional de Valle del Cauca y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en **Calle 8 No. 5 -82, Local A7, Centro Comercial El Líder, Barrio Centro, en el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca**, inmueble en el que la institución

RESOLUCIÓN No. 5751 del 1 de Octubre de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca.*

ASOCIACION CREEMOS EN TI, continuará prestando el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con Procesos Administrativos de restablecimiento de Derecho, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional de Valle del Cauca emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) año a la institución **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, continuará prestando el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, identificada con **NIT: 830.051.999-1**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** , en población niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ubicada en la sede administrativa Carrera 43 No. 5c- 47, en la ciudad de Cali, departamento Valle del Cauca y la sede operativa ubicada en **Calle 8 No. 5 -82, Local A7, Centro Comercial El Líder, Barrio Centro, en el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca**. Con una capacidad instalada de treinta y seis (36) cupos. Establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en un (1) espacio de atención, atendido por un (1) psicólogo.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de esta deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **ASOCIACION CREEMOS EN TI**.

ARTÍCULO TERCERO Advertir que la institución **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, ubicada en el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**.

RESOLUCIÓN No. 5751 del 1 de Octubre de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR electrónicamente el presente acto administrativo a la Sra. **Martha Isabel Vargas Angel** o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.093.711**, en su calidad de representante legal de la institución **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, identificada con **NIT: 830.051.999-1** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: regionalvalle@asocreemosenti.org¹

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: **Calle 8 No. 5 -82, Local A7, Centro Comercial El Líder, Barrio Centro, en el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca**²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 de Octubre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Erika Xiomara Ariza Bautista	Abogada Contratista- Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERIKHA X. ARIZA

¹ Correo electrónico autorizado en la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

² Dirección física tomada de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Bogotá, D. C 30 de Septiembre del 2025



Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD
SEDE DIRECCION GENERAL

Yo **MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.093.711 de Bogotá D.C , obrando en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACION CREEMOS EN TI** , entidad sin ánimo de lucro, NIT 830.051.999-1, autorizo la notificación electrónica para para realizar el trámite de notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se produzcan dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento de la unidad operativa de Roldanillo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Isabel Vargas Angel', written over a horizontal line.

MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL

C. C 52.093.711 de Bogotá D. C



NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 5751del 01 de octubre de 2025

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
Fecha Jue 02/10/2025 10:39
Para regionalvalle@asocreemosenti.org <regionalvalle@asocreemosenti.org>
CC Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>
CCO Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (490 KB)
5751 - Renueva Licencia Funcionamiento Asociación Creemos en Ti.pdf;

Señora:
MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL
Representante Legal
ASOCIACION CREEMOS EN TI

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 5751del 01 de octubre de 2025** *Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca.*

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación**.

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria**.



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona “Los Rosales”
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Bogotá, D. C Octubre 03 de 2025



Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
DIRECCION REGIONAL
VALLE DEL CAUCA

Yo **MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.093.711 de Bogotá D.C, obrando en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, entidad sin ánimo de lucro, NIT 830.051.999-1, **RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA** de las resolución No. 5751 del 01 de octubre del 2025.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Isabel Vargas Angel', written over a horizontal line.

MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL

C.C 52.093.711 de Bogotá D.C

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5751 del 1 de octubre de 2025

ASOCIACION CREEMOS EN TI

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que **Resolución No. 5751 del 1 de octubre de 2025**, “*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución ASOCIACION CREEMOS EN TI, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en población niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca*”, fue notificado electrónicamente **el día 2 de octubre de 2025**, a el Representante Legal de la institución. Quien el día **3 de octubre de 2025**, manifestó su renuncia a términos. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la **mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día seis (6) de octubre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. *ERIKA X. ARIZA BAUTISTA*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080